



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 4 07 2.1**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-70337

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE AUTORREGULACIÓN DE OXIGENO CON MONITOREO NO INVASIVO POR PULSOXIMETRÍA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB 2007/002157 de fecha 27 de junio de 2007, fue radicada en esta Superintendencia el 08 de julio de 2009 bajo el número 09-070337-00000-0000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en el folio 37, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE AUTORREGULACIÓN DE OXIGENO CON
MONITOREO NO INVASIVO POR PULSOXIMETRÍA "**

40721



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

4 0 7 2 1

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-70337

Clasificación IPC: A 61 M 16/12.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folio:** 37.

Titulares: CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A., ALEJANDRO MATIZ RUBIO, ROBINSON ARAQUE CAMPO y JAMES ANTONIO ZAPATA DUQUE.

Domicilios: Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventores: Alejandro Matiz Rubio, Robinson Araque Campo y James Antonio Zapata Duque.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 2007/002157 **Fecha:** 27 de junio de 2007

Vigente desde: 27 de junio de 2007 **Hasta:** 27 de junio de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Roberto Cabrera Torres, en su calidad de apoderado del Centro Médico Imbanaco de Cali S.A., y de los señores Alejandro Matiz Rubio, Robinson Araque Campo y James Antonio Zapata Duque, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN **40721**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-70337

hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 JUL 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES

Avenida 5 Norte N° 25 N – 48, Barrio Versalles.
Cali, Valle del Cauca.

202021